



Universidad Austral de Chile  
*Conocimiento y naturaleza*

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - PERÚ  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

**DECLARACIONES**

**I. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS "UNMSM"**

1. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en lo sucesivo será denominada UNMSM, con RUC N° 20148092282, declara ser la institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada por su historia y desarrollo; está regida por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto;
2. Que sus objetivos son establecer programas de estudio conjunto, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, de la formación de estudiantes e investigación, los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración cultural y científica establecido entre las dos partes.
3. Que el Doctor Pedro Cotillo Zegarra, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, identificado con DNI N° 07941600, y que actúa bajo el Decreto Legislativo N° 146, modificado por la Ley N° 27273, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Código Civil.
4. Que señala como domicilio legal la Av. Germán Amézaga s/n, Edificio Jorge Basadre, 4to. piso, Ciudad Universitaria, Lima 01- Perú.

**II. DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE "UACH"**

1. Que es una corporación autónoma, con patrimonio propio, de derecho privado, sin fines de lucro, reconocida por el Estado; con Personería Jurídica D. L. 3757 de fecha 7 de septiembre de 1954.
2. Que es una Corporación destinada a los fines de la educación superior, tiene la misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la nación mediante los recursos del saber científico, tecnológico de las artes y de las letras en su más altas manifestaciones.
3. Que el Dr. Víctor Cubillos Godoy es su Rector, habiendo asumido el cargo el 18 de junio de 2010, por un período de 4 años, en virtud de Acta de Consejo Superior Universitario de fecha 18 de Junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 2696-2010, y con las funciones que establecen los Estatutos de la propia Institución.
4. Que señala como su domicilio en la Ciudad de Valdivia, de la Décimo Cuarta Región de los Ríos, en la República de Chile, Calle Independencia N° 641.

**III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

19 JUL. 2011





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y naturaleza

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### SEGUNDA: FINALIDADES

#### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos de pre grado, post grado, pasantes y personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia de post grado, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### 2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

#### 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### 4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UNMSM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "LA UACH", y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

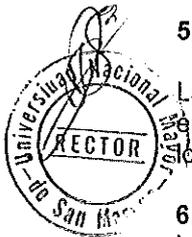
#### 5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

#### 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de

19 JUL 2011





Universidad Austral de Chile

*Conocimiento y naturaleza*

datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

### TERCERA: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio la UNMSM, encargará a la Facultad de Medicina Veterinaria, la coordinación del mencionado convenio, mientras que la UACH encargará a la Unidad de Relaciones Internacionales que coordine este acuerdo, quienes crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, los mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

### CUARTA: LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### QUINTA: RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón o empleador sustituto o subsidiario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

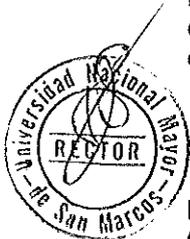
### SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido

19 JUL. 2011





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y naturaleza

cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente convenio por las partes y en conformidad, suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor a los..... días del mes de..... del año dos mil once.

POR "LA UNMSM"

DR. PEDRO COTILLO ZEGARRA  
RECTOR

POR "LA UACH"

DR. VICTOR CUBIELLOS GODOY  
RECTOR

Dra. María Lau Luyo  
Jefa de la Oficina General de Cooperación  
y Relaciones Interinstitucionales - UNMSM  
19 JUL. 2011

